



Lanús, 25 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.896.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.839/21; la Solicitud presentada por el Club Atlético Estrella del Sur, adjunta al Expediente de Tramitación Electrónica SAED N° 000063-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone que *“corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante el Decreto N° 2.839, de fecha 13 de octubre del año 2021, se otorga un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), al Club Atlético Estrella del Sur, - C.U.I.T. N° 30-70876160-7 -, para compra y colocación de colchonetas antigolpes y de materiales; y el pago de la mano de obra para efectuar la instalación eléctrica en la Institución;

Que, atento a un error material involuntario, se consignó el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), siendo el monto del subsidio solicitado de \$ 155.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL);

Que, por lo expuesto, corresponde rectificar el Decreto N° 2.839/21 en su parte pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 2.839, de fecha 13 de octubre del año 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 155.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA y CINCO MIL), al Club Atlético Estrella del Sur, - C.U.I.T. N° 30-70876160-7 -, para compra y colocación de colchonetas antigolpes y la compra de materiales; y el pago de la mano de obra para efectuar la instalación eléctrica en la Institución.”*

**Artículo 2º:** Manténganse vigentes los restantes artículos del Decreto N° 2.839/21, en los mismos términos de su redacción original.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2021.10.25  
16:10:35 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.26 11:20:15  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.10.26  
12:36:32 -03'00'